

Si algun opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que, contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquella, será elevada con el expediente del concurso-oposición por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Título de Doctor.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º En caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental mente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos Universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de

juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 29 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Fuentes Quintana.

Vocales: Don Jesús Prados Arrate, don Fernando Sainz Martínez de Bujanda, doña Gloria Begoñe Cantón y don Lucas Beltrán Florez, Catedráticos de las Universidades de Madrid el primero y segundo, de Salamanca el tercero y en situación de excedente el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Naharro Mora.

Vocales suplentes: Don Miguel Paredes Marcos, don Ramon Trias Fargas, don Lorenzo Martín Retortillo Baquer y don Jaime García Añoveros, Catedráticos de las Universidades de Madrid el primero, de Salamanca el tercero, de Sevilla el cuarto y en situación de supernumerario el segundo.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geografía descriptiva» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

A propuesta de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras, este Rectorado ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Geografía descriptiva» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de noviembre), que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Ramón Otero Tuniez.

Vocal: Doña María del Rosario Miralbes Bodera.

Secretario: Don José Angel García de Cortázar y Ruiz de Aquirre.

Suplente: Don Alberto Bailil Illana.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Santiago, 24 de febrero de 1970.—El Rector, Manuel J. Garrido.—El Secretario general, José A. Sainz Cantero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Presidente del Tribunal designado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) para resolver el concurso-oposición restringido convocado por Orden de 30 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de junio) para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar la citada propuesta, declarando desierto el concurso-oposición restringido al no haber superado los aspirantes que han concurrido al acto del examen las pruebas de ortografía y mecanografía.

Lo que digo a V. I. en cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y a los efectos que en dicha norma se indican.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.